

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Escuela Universitaria Politécnica (EUPLA)

Núm. 827

ANUNCIO relativo a la convocatoria de cuatro becas de colaboración acogidas al Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial.

Aprobadas por resolución de Presidencia núm. 6/2013, de fecha 16 de enero, se publican a continuación las bases de la convocatoria de cuatro becas de colaboración acogidas al Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA):

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

NORMATIVA: Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

- a) Denominación y número de las becas convocadas:
 - Denominación: Ingeniería de Diseño Mecánico. Utillaje y Aeroestructuras.
 - Empresa: Altran Technologies.
 - Número: Cuatro becas de colaboración.
- b) Características de las becas:
 - Los becarios realizarán tareas de colaboración en las siguientes actuaciones:
 - Diseño de utillaje.
 - Diseño mecánico.
 - Generación de modelos 2D y 3D con CATIA.
 - Diseño de aeroestructuras.
 - Generación y modificación de planos bajo normativas internacionales.
 - Dedicación: Seis horas al día (treinta horas a la semana).
 - Horario en turno de mañana: de 8:00 a 14:00.
 - Duración de las becas: Seis meses prorrogables por otros seis, máximo un año.
 - Candidatos: Estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en titulaciones de Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial-Mecánica/Graduado en Ingeniería Mecánica/Graduado en Ingeniería Mecatrónica, con el 90% de créditos superados; o titulados recientes (máximo tres años desde la titulación).
- En ningún caso podrán resultar beneficiarios quienes disfruten de otras becas o mantengan relaciones laborales en dedicación completa con entidades públicas o privadas.
 - Cuantía económica: 642,48 euros/mes para cada beca de colaboración.
 - Plan de formación: Ingeniería de producto, diseño mecánico 2D y 3D con CATIA, diseño de superficies, formación en estándares internacionales y generación de planos.
 - Obligaciones del becario:
 - Realizar las tareas derivadas del Plan de formación de la beca bajo la supervisión de los tutores.
 - Cumplir las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca.
 - Presentar informe semestral detallado de sus actividades a los tutores correspondientes. Asimismo los tutores deberán presentar su propio informe ante el Departamento de Prácticas en Empresas de la EUPLA.
- c) Criterios de adjudicación de las becas: Mediante concurrencia competitiva.
 - Valoración sobre una memoria que describa los conocimientos de Ingeniería de Diseño Mecánico. Utillaje y Aeroestructuras. Hasta 50 puntos.
 - Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil demostrado por el “currículum vitae”. Hasta 50 puntos.
- d) Presentación de solicitudes:
 - Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la EUPLA o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Junto a la instancia de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:
 - DNI o pasaporte debidamente actualizado.
 - En el caso de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que no cursen estudios en la EUPLA, habrán de presentar la documentación acreditativa de dicha circunstancia.
 - Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Memoria o proyecto de ideas en los términos indicados en el apartado c) de estas bases.
 - Currículum vitae acompañado de documentos justificativos de los méritos reflejados en el mismo.
 - e) Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.
 - f) Comisión de valoración: La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será una Comisión de Valoración integrada por el responsable del Departamento de Prácticas en Empresas, los tutores de la beca, la dirección de la EUPLA, así como los representantes de profesores y alumnos en el Consejo de Gerencia.

Además de la valoración de criterios de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de estas bases, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Realizada la valoración, la Comisión elevará informe a la Presidencia de la EUPLA, que dictará resolución adjudicando las becas a los candidatos mejor puntuados.

El resto de los candidatos valorados en orden decreciente quedará en reserva en previsión de que se produzcan renunciaciones o revocaciones.

g) Justificación y pago de las becas de colaboración: Para percibir la cuantía económica de las becas de colaboración será necesario presentar a la Escuela Universitaria la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia de la EUPLA solicitando el pago, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Informe del tutor de la beca relativo al correcto desarrollo de las tareas derivadas del Plan de formación y cumplimiento las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca, así como del resto de las obligaciones establecidas en estas bases y en el reglamento de aplicación.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes desde la finalización de la actividad de la beca de colaboración

La EUPLA podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad de mismo, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe del tutor sobre la normal ejecución de la actividad.

h) Derechos y deberes de los becarios: Son derechos y deberes de los becarios de colaboración los reconocidos en el Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

i) Revocación de las becas de colaboración: Las becas de colaboración podrán ser revocadas en los supuestos que se recogen en el Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de noviembre de 2012. — El director, José Luis Peralta Canudo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 769

Miguel Angel Millán Royo, en nombre y representación de Equilav y Mades, S.L.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un centro de lavado industrial de ropa, con emplazamiento en calle Nogal números 112-114.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles

La Puebla de Alfindén, a 17 de enero de 2013. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUMPIAQUE

Núm. 770

Debiendo proveerse en este Ayuntamiento los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas para ser nombradas, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Lumpiaque, a 16 de enero de 2013. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MIANOS

Núm. 809

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mianos, a 23 de enero de 2013. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.